



Siete requisitos para ser beneficiario del «Bono Alquiler Joven»

https://www.youtube.com/watch?v=q3U_okzvlPw

En la jornada de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025](#).

Según se desprende de su exposición de motivos, esta norma, que entra en vigor mañana jueves 20 de enero, promueve el acceso de las personas jóvenes a la vivienda en alquiler y por tanto su emancipación mediante la implantación de una ayuda de **250 euros mensuales** por el plazo de dos años denominada “Bono Alquiler Joven”.

El impacto de la crisis sanitaria en el mercado de la vivienda, **el notable retraso en la edad de emancipación de los jóvenes españoles** (en 2011, los jóvenes se emancipaban con 28,5 años; ahora, la edad media de emancipación se sitúa en 29,8 años), la comparación del nivel de los ingresos de los más mismos con los precios de las viviendas, entre otras causas, hacen particularmente necesarias la aprobación de medidas de apoyo como el aludido “Bono Alquiler Joven” impulsado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Requisitos para ser beneficiario del “Bono Alquiler Joven”

1. Ser persona física.
2. Te ...